

viernes 30 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

ACUERDO DE CONCEJO N° 1599
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246-MVES

**ORDENANZA QUE APRUEBA
LOS ARBITRIOS DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS (LIMPIEZA
PÚBLICA) Y GESTIÓN DE ÁREAS
VERDES (PARQUES Y JARDINES)
PARA EL AÑO 2012**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N°1599

Lima, 28 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006472 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°246-MVES -de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, parques y jardines, correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000437, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios no tiene variación, con relación al año 2011.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°289-2011-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N°246-MVS- de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, parques y jardines correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada lo que incluye el Informe Técnico anexo a la misma. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.- Sin perjuicio de lo antes ratificado, se exhorta a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para que, con motivo de la elaboración y aprobación de la Ordenanza que regule los arbitrios municipales correspondientes al año 2013, efectúe con la debida anticipación una revisión exhaustiva que le permita aprobar nuevas estructuras de costos de los servicios, así como una nueva determinación de tasas acorde con las variaciones que respecto de la cantidad de contribuyentes, predios, metros lineales, áreas construidas, entre otros, como consecuencia de la expansión urbana.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246-MVES

Villa El Salvador, 26 de diciembre de 2011

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; y visto el Informe N° 253-2011-GR/MVES de fecha 22.12.2011, de la Gerencia de Rentas de esta Municipalidad, así como el Oficio N° 004-090-00007259 de fecha 22.12.2011, del Servicio de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Gestión de Áreas Verdes (Parques y Jardines) del año 2009, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, la misma que fue modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 617-MML normas que se publicaron íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2008;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de recojo de residuos sólidos, parques y jardines, para el año 2012 resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Final de la Ordenanza No. 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, de la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Municipales a través del Informe contenido en el Memorando N° 945-2011-GSM/MVES, se observa que los montos de la estructura de costos de los Arbitrios Municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00007259, el Servicio de Administración Tributaria –SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió recomendaciones respecto a la aprobación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 253-2011-GR/MVES del 22.12.2011, de la Gerencia de Rentas, e Informe N° 694-2011-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9°, incisos 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto mayoritario del Concejo Municipal, así con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (LIMPIEZA PÚBLICA) Y GESTIÓN DE ÁREAS VERDES (PARQUES Y JARDINES) PARA EL AÑO 2012

Artículo 1°.- Marco legal aplicable

Aplicase para el distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio 2012 lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Acuerdo de Concejo No. 617-MML-2008, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Determinación del costo y las tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2012, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de gestión de residuos sólidos (limpieza pública) y gestión de áreas verdes (parques y jardines), establecidos en la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Acuerdo de Concejo No. 617-MML-2008, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de gestión de residuos sólidos (limpieza pública), y de gestión de áreas verdes (parques y jardines), así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo 4°.- De la vigencia de la norma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2012 siempre que previamente se haya cumplido con su publicación, y con el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 5°.- De la publicación de la norma.

La presente Ordenanza y su Acuerdo Metropolitano ratificatorio se publicarán íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria, SAT: www.sat.gob.pe y el portal institucional de esta municipalidad: www.munives.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Deróguese las Ordenanzas N° 239 y N° 244-MVES, así como cualquier otra norma que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.

Segunda.- Encargar a la Gerencia Rentas en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales con el apoyo de los demás Órganos y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de esta Municipalidad: www.munives.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SANTIAGO MAZO QUISPE
Alcalde

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO
DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de Noviembre del presente año se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año, en la que no se observa una variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio 2011, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 221-MVES, que a la vez aplica la Ordenanza N° 174 modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES que regula los arbitrios para el año 2009, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 519-MML, publicados el 31 de diciembre de 2010, y al respecto se señala lo siguiente:

1) Efectuado el análisis los Servicios de Gestión de áreas Verdes (Parques y Jardines) y de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) regulados por la Ordenanza Municipal N° 221-MVES, que a la vez aplica la Ordenanza N° 174 modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES, que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se tiene que no se han producido cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos del servicio de Limpieza Pública, en tanto que en el servicio de Parques y Jardines si se observa cambios en la ejecución de gastos, a pesar de ello se considera mantener la misma estructura de costos por estos servicios en el ejercicio 2012, esto debido que se proyecta que en el ejercicio 2012 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado durante el presente año.

2) Si bien, algunos de los componentes se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que experimenta el mercado, cual es el caso de los combustibles (gasolina, diesel, aceites, entre otros), para el ejercicio 2012 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por las entidades financieras y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el presente año. En el caso del personal nombrado, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 mantiene la prohibición de incrementos en sus remuneraciones.

De la información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 464-2011-UP/OPP/MVES, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y de Parques y Jardines aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Ver Cuadro N° 01, Cuadro N° 2 y Cuadro N° 03 referente a montos de ejecución de gastos por los servicios públicos de Limpieza Pública y Parques y Jardines.

Asimismo con el Memorando N° 945-2011/GSM/MVES, la Gerencia de Servicios Municipales reconoce que al interior de la ejecución presupuestal se observa que la ejecución con respecto a lo programado en las partidas de gastos de limpieza pública y de parques y jardines, se viene desarrollando normalmente, por lo que para el 2012 serían los mismos.

Cuadro N° 1. Costo Del Servicio De Limpieza Pública.

| Concepto | Programado 2011 S/. | Ejecución a Noviembre 2011 S/. | % de Ejecución | Proyección a diciembre 2011 S/. | % de Proyección |
|--|---------------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------|-----------------|
| 1.1 Limpieza Pública | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS | 7,584,507.65 | 7,054,429.84 | 93% | 7,505,625.25 | 99% |
| COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | 426,916.62 | 419,580.94 | 98% | 425,362.82 | 100% |
| COSTOS FIJOS | 36,097.12 | 109,381.68 | 303% | 116,978.38 | 324% |
| TOTAL | 8,047,521.39 | 7,583,392.46 | 94% | 8,047,966.45 | 100% |

Cuadro N° 2. Costo Del Servicio De Parques y Jardines.

| Concepto | Programado 2011 S/. | Ejecución a Noviembre 2011 S/. | % de Ejecución | Proyección a diciembre 2011 S/. | % de Proyección |
|--|---------------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------|-----------------|
| 1.2 Parques y Jardines | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS | 1,290,893.87 | 1,320,117.44 | 102% | 1,393,104.14 | 108% |
| COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | 141,081.45 | 123,231.86 | 87% | 146,316.57 | 104% |
| COSTOS FIJOS | 25,407.60 | 63,282.90 | 249% | 75,976.46 | 299% |
| TOTAL | 1,457,382.92 | 1,506,632.20 | 103% | 1,615,397.17 | 111% |

3) Del Cuadro N° 01 se tiene que la ejecución por el servicio de Limpieza Pública, al mes de Noviembre del presente año alcanza el 94% del costo total aprobado por este servicio, llegando a los porcentajes de ejecución al 100% en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para la unidad orgánica prestadora de los servicios públicos- Gerencia de Servicios Municipales.

4) Del Cuadro N° 02, se tiene que la ejecución por el Servicio de Parques y Jardines, al mes de Noviembre del presente año alcanza el 103% del costo total aprobado por este servicio, llegando a los porcentajes de ejecución a 111% en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado por la Gerencia de Servicios Municipales.

Cuadro N° 03: Consolidado de Costos De los Servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines

| Concepto | Programado 2011 S/. | Ejecución a Noviembre 2011 S/. | % de Ejecución | Proyección a diciembre 2011 S/. | % de Proyección |
|--|---------------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------|-----------------|
| 1.1 Limpieza Pública | 8,047,521.39 | 7,583,392.46 | 94% | 8,047,966.45 | 100% |
| COSTOS DIRECTOS | 7,584,507.65 | 7,054,429.84 | 93% | 7,505,625.25 | 99% |
| COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | 426,916.62 | 419,580.94 | 98% | 425,362.82 | 100% |
| COSTOS FIJOS | 36,097.12 | 109,381.68 | 303% | 116,978.38 | 324% |

| | | | | | |
|--|--------------|--------------|------|--------------|------|
| 1.2 Parques y Jardines | 1,457,382.92 | 1,506,632.20 | 103% | 1,615,397.17 | 111% |
| COSTOS DIRECTOS | 1,290,893.87 | 1,320,117.44 | 102% | 1,393,104.14 | 108% |
| COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | 141,081.45 | 123,231.86 | 87% | 146,316.57 | 104% |
| COSTOS FIJOS | 25,407.60 | 63,282.90 | 249% | 75,976.46 | 299% |

| | | | | | |
|--------------|---------------------|---------------------|------------|---------------------|-------------|
| TOTAL | 9,504,904.31 | 9,090,024.66 | 96% | 9,663,363.62 | 102% |
|--------------|---------------------|---------------------|------------|---------------------|-------------|

5) Del Cuadro N° 03, se observa que de acuerdo a la proyección de los gastos por los Servicios de limpieza Pública y de Parques y Jardines, tomando la muestra de los 11 primeros meses, se ejecutará en promedio 96% del monto aprobado. Así mismo la proyección de la Ejecución de gastos a Diciembre llegaría a 102%, siendo mayor en S/. 158,459.31 Nuevos Soles al monto aprobado por la Ordenanza Municipal N° 221-MVES.

APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCIO 2012.

Atendiendo a que la información de costos del año 2011 resulta siendo la que efectivamente requiere las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2012, la Municipalidad de Villa El Salvador ha previsto en aplicación a lo señalado por Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza Municipal N° 221-MVES (que a la vez aplica las Ordenanzas N° 174 y N° 181-MVES, que regulan los arbitrios del año 2009 y ratificadas por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 617-MML, publicadas el 31 de diciembre del 2008 en el diario Oficial el Peruano), publicada el 31 de diciembre del 2010.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Gestión de Áreas Verdes (Parques y Jardines) correspondientes al ejercicio 2011 conforme al detalle que se presenta a continuación:

| SERVICIOS | COSTOS APROBADOS 2011 | COSTOS PROGRAMADOS 2012 |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Limpieza Pública | S/. 8,047,521.38 | S/. 8,047,521.38 |
| Parques y Jardines | S/. 1,457,382.92 | S/. 1,457,382.92 |
| TOTAL | S/. 9,504,904.30 | S/. 9,504,904.30 |

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos al 2011, están siendo prorrogadas para el ejercicio 2012, debido a que se ha cumplido con brindar los servicios de forma eficiente así como también debido a que la situación económica de la mayoría de contribuyentes que pese a su voluntad de pago no cuentan con los suficientes recursos económicos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se considera la prorrogación de los Arbitrios Municipales 2011 al ejercicio 2012.

Visto los antes indicados las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 221-MVES, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 519-MML, las cuales no han sufrido incremento, debido a que efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2011, no se observan variación sustancial alguna.

CUADROS DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2012**TASAS DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS
(LIMPIEZA PÚBLICA)****Tasa Mensual Redondeada de Arbitrios por Metro Cuadrado Construido**

| N° | SUBCLASIFICACION DEL USO CASA HABITACION | Tasa Mensual por m ² (S/.) | Tasa Mensual por m ² (S/.) Redondeado | Tasa Mensual por m ² (S/.) | Tasa Mensual por m ² (S/.) Redondeado |
|----|--|---------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| | | 2011 | 2011 | 2012 | 2012 |
| 1 | En Asentamientos Humanos | 0.072 | 0.07 | 0.072 | 0.07 |
| 2 | En zonas no comerciales | 0.074 | 0.07 | 0.074 | 0.07 |
| 3 | En zonas comerciales | 0.104 | 0.10 | 0.104 | 0.10 |

Tasa Mensual de Arbitrios para el Uso Comercial

| N° | EN ZONA NO COMERCIAL | Rangos de Area Construida en m ² | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) |
|----|---|--|---|---|
| | | | 2011 | 2012 |
| 1 | BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERIA Y AFINES, SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES. | <= a 20 m ² | 1.75 | 1.75 |
| | | > 20 m ² a <= 40 m ² | 2.18 | 2.18 |
| | | > 40 m ² a <= 60 m ² | 2.62 | 2.62 |
| | | > 60 m ² a <= 80 m ² | 4.37 | 4.37 |
| | | > 80 m ² | 5.24 | 5.24 |
| 2 | POLLERIAS, RESTAURANT, PANADERIA, PASTELERIA Y SIMILARES. | <= a 30 m ² | 5.28 | 5.28 |
| | | > 30 m ² a <= 60 m ² | 5.68 | 5.68 |
| | | > 60 m ² a <= 90 m ² | 7.42 | 7.42 |
| | | > 90 m ² a <= 100 m ² | 8.30 | 8.30 |
| | | > 100 m ² | 13.14 | 13.14 |
| 3 | HOSTALES, JUEGOS DE AZAHAR, TRAGAMONEDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSION Y SIMILARES | <= a 50 m ² | 5.68 | 5.68 |
| | | > 50 m ² a <= 70 m ² | 6.11 | 6.11 |
| | | > 70 m ² a <= 100 m ² | 8.73 | 8.73 |
| | | > 100 m ² a <= 130 m ² | 10.65 | 10.65 |
| | | > 130 m ² | 17.38 | 17.38 |

| N° | EN ZONA COMERCIAL | Rangos de Area Construida en m ² | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) |
|----|---|--|---|---|
| | | | 2011 | 2012 |
| 1 | BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERIA Y AFINES, SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES. | <= a 20 m ² | 1.75 | 1.75 |
| | | > 20 m ² a <= 40 m ² | 3.06 | 3.06 |
| | | > 40 m ² a <= 60 m ² | 3.49 | 3.49 |
| | | > 60 m ² a <= 80 m ² | 4.80 | 4.80 |
| | | > 80 m ² | 5.68 | 5.68 |
| 2 | POLLERIAS, RESTAURANT, PANADERIA, PASTELERIA Y SIMILARES. | <= a 30 m ² | 6.55 | 6.55 |
| | | > 30 m ² a <= 60 m ² | 7.42 | 7.42 |
| | | > 60 m ² a <= 90 m ² | 13.97 | 13.97 |
| | | > 90 m ² a <= 100 m ² | 26.20 | 26.20 |
| | | > 100 m ² | 29.60 | 29.60 |
| 3 | HOSTALES, JUEGOS DE AZAHAR, TRAGAMONEDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSION Y SIMILARES | <= a 50 m ² | 5.85 | 5.85 |
| | | > 50 m ² a <= 70 m ² | 5.94 | 5.94 |
| | | > 70 m ² a <= 100 m ² | 7.86 | 7.86 |
| | | > 100 m ² a <= 130 m ² | 8.73 | 8.73 |
| | | > 130 m ² | 20.08 | 20.08 |

| N° | MERCADOS CAMPOS PARADITAS Y CAMPOS FERIALES SEGÚN SU GENERACION | Rangos de Area Construida en m ² | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) |
|----|---|---|---|---|
| | | | 2011 | 2012 |
| 1 | Mercados baja generación | <= a 2000 m ² | 480.25 | 480.25 |
| 2 | Mercados alta generación | > 2000 m ² | 716.74 | 716.74 |

| N° | USO INDUSTRIAL | N° Predios Afectos | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo |
|----|--|--------------------|---|--|---|--|
| | | | 2011 | 2012 | 2012 | 2012 |
| 1 | Menor o igual a 2000 m ² | 1,137 | 16.591 | 16.59 | 16.591 | 16.59 |
| 2 | > 2000m ² a <= 4000m ² | 17 | 34.054 | 34.05 | 34.054 | 34.05 |
| 3 | Mayor a 4000 m ² | 32 | 39.293 | 39.29 | 39.293 | 39.29 |

| N° | Establecimientos de Salud Sub Clasificación | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo |
|----|--|---|--|---|--|
| | | 2011 | 2012 | 2012 | 2012 |
| 1 | Establecimientos Privados (consultorios) | 26.196 | 26.19 | 26.196 | 26.19 |
| 2 | Centros de Salud, Puestos de Salud (MINSA) | 31.435 | 31.43 | 31.435 | 31.43 |
| 3 | Hospitales, Poclínicos (Públicos y Privados) | 39.584 | 39.58 | 39.584 | 39.58 |

| ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS PUBLICOS (Luz del sur, Telefónica, SEDAPAL) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo |
|--|---|--|---|--|
| | 2011 | 2012 | 2012 | 2012 |
| <= a 300 m ² | 62.103 | 62.10 | 62.103 | 62.10 |
| > 300m ² a <= 500m ² | 96.051 | 96.05 | 96.051 | 96.05 |
| > 500m ² a <= 700m ² | 97.797 | 97.79 | 97.797 | 97.79 |
| > 700 m ² | 98.670 | 98.67 | 98.670 | 98.67 |

| N° | CENTROS EDUCATIVOS Sub Clasificación | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) |
|-----|---|---|---|
| | | 2011 | 2012 |
| 1 | PARTICULARES | | |
| 1.1 | > a 1500 alumnos | 55.884 | 55.884 |
| 1.2 | > 1051 a <= 1500 alumnos | 48.025 | 48.025 |
| 1.3 | > 651 a <= 1050 alumnos | 30.562 | 30.562 |
| 1.4 | > 251 a <= 650 alumnos | 30.562 | 30.562 |
| 1.5 | <= 250 alumnos | 30.562 | 30.562 |
| 2 | ESTATALES | | |
| 2.1 | > a 4000 alumnos | 75.967 | 75.967 |
| 2.2 | > 2501 a <= 4000 alumnos | 55.884 | 55.884 |
| 2.3 | > 801 a <= 2500 alumnos | 48.025 | 48.025 |
| 2.4 | <= 800 alumnos | 30.562 | 30.562 |

| N° | OTROS USOS DE SERVICIOS (entidades financieras, Grifos, Otros no clasificados) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) |
|----|---|---|---|
| | | 2011 | 2012 |
| 1 | <= a 700 m ² | 157.174 | 157.174 |
| 2 | > a 700 m ² | 209.565 | 209.565 |

| N° | USO CENTROS RECREACIONALES Y SERVICIOS | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) | Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.) Redondeo hacia abajo |
|----|--|--|---|---|---|
| | | 2010 | | 2011 | |
| 1 | <= a 1500 m ² | 218.297 | 218.30 | 218.297 | 218.29 |
| 2 | > 1500m ² a <= 2500m ² | 261.956 | 261.96 | 261.956 | 261.95 |
| 3 | > 2500 m ² | 305.616 | 305.62 | 305.616 | 305.61 |

TASAS DEL SERVICIO DE GESTION DE AREAS VERDES (PARQUES Y JARDINES)

Tasa Mensual de Arbitrios por Predio

| Ubicación | Tasa anual por predio | Tasa mensual por predio | Tasa anual por predio | Tasa mensual por predio |
|---------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | 2011 | 2011 | 2012 | 2012 |
| Frente a área verde | 55.883 | 4.657 | 55.883 | 4.657 |
| Cerca de área verde | 40.460 | 3.372 | 40.460 | 3.372 |
| Lejos de área verde | 18.777 | 1.565 | 18.777 | 1.565 |

ESTIMACION DE INGRESOS 2012

ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para el caso del servicio de Gestión de Residuos Sólidos, la estimación de los ingresos obtenida alcanza un monto de S/. 7,749,209.66, presentándose una diferencia de S/. 248,311.73 que se debe a efectos por redondeo y exoneraciones, con lo cual se cubre el 96.91% del costo del servicio, siendo el 3.09% asumido por la Municipalidad.

| Anual | | | Mensual | | | Cobertura % ingresos / Costo Serv. |
|-----------------|--------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Ingresos (1) | Costo Serv. (2) | Diferencia (3)=(2)-(1) | Ingresos (4)=(1)/12 | Costos Serv. (5)=(2)/12 | Diferencia (6)=(5)-(4) | |
| 7,799,209.66 | 8,047,521.38 | 248,311.72 | 649,934.14 | 670,626.78 | 20,692.64 | 96.91% |

ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES:

Para el caso de Gestión de Áreas Verdes, la estimación de los ingresos se calculó de acuerdo al cuadro siguiente. En dicho cuadro se puede observar un ingreso proyectado total de S/. 1,454,133.36, presentándose una diferencia de S/. 3,249.56 que se debe a efectos por redondeo, con lo cual se cubre el 99.77% del costo del servicio, siendo el 0.23% asumido por la Municipalidad.

| Anual | | | Mensual | | | Cobertura % ingresos / Costo Serv. |
|-----------------|--------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Ingresos (1) | Costo Serv. (2) | Diferencia (3)=(2)-(1) | Ingresos (4)=(1)/12 | Costos Serv. (5)=(2)/12 | Diferencia (6)=(5)-(4) | |
| 1,454,001.36 | 1,457,382.92 | 3,381.56 | 121,166.78 | 121,448.58 | 281.80 | 99.77% |

De los cuadros presentados respecto a la estimación de ingresos para el ejercicio 2012 relacionados a los servicios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y Gestión de Áreas Verdes (Parques y Jardines), nos da un total del S/. 9'253,211.02. Debemos anotar que la diferencia generada frente a los costos considerados para el ejercicio 2012– el cual se ha estimado en un total de S/. 9'504,904.30– se debe a efectos por redondeo y exoneraciones, monto que ha de ser asumido por la Municipalidad, lográndose la cobertura del 100% del costo de los servicios antes mencionados.

| SERVICIOS | Ingreso Anual Estimado (S/.) | COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) |
|------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Residuos Sólidos | 7,799,209.66 | 8,047,521.38 |
| Áreas Verdes | 1,454,001.36 | 1,457,382.92 |
| Total | 9,253,211.02 | 9,504,904.30 |